



VISTOS: el Informe N° 000035-2024-UE010/MC de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña del Pliego 003 - Ministerio de Cultura; el Informe N° 001499-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora “Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña”, durante el Año Fiscal 2023, en el Pliego 003 Ministerio de Cultura; exceptuando al Ministerio de Cultura de lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000496-2023-MC se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña (001751) en el Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000035-2024-UE010/MC la Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña del Pliego 003 - Ministerio de Cultura propone la modificación del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, a fin de que se faculte a el/la Responsable de la citada Unidad Ejecutora a suscribir convenios de cooperación interinstitucional, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, en el marco de las competencias asignadas a la citada Unidad Ejecutora, para el cumplimiento de sus funciones referidas a la formulación y ejecución de inversiones, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;



Que, mediante Informe N° 001499-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable la modificación del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000062-2024-MC, a través de la cual se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024.

Que, en atención de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, y modificatorias;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias

Modificar el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, y modificatorias, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 10.-** Delegar en los jefes y/o responsables del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, Proyecto Especial Zona Arqueológica Caral, Proyecto Especial Marahuamachuco, Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, **Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña**, así como en los Directores de Órgano Desconcentrado de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional y/o convenios de encargos de gestión, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, en el marco de sus competencias; y, delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir acuerdos, convenios de colaboración interinstitucional, cooperación y otros documentos afines, así como sus respectivas adendas, conforme a la normativa vigente, con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas, así como con personas naturales, para la ejecución de actividades y proyectos culturales y académicos considerados en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, con excepción de las revisiones sustantivas y anexos al Proyecto: 00126131-00120280: “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario” (PRODOC)”.*



Artículo 2.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución a el/la Responsable de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura